

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-40004- -4	FECHA: 2014-06-18 14:12:52
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 13-40004- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7402
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/050124				
Fecha de Presentación Internacional	01/09/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 13-040004-00000-0000	27/febrero/2013
Reivindicaciones:	Rad 13-040004-00000-0000	27/febrero/2013
Prioridad:	Rad 13-040004-00000-0000	27/febrero/2013
US 61/378982	01-09-2010	
US 61/416346	23-11-2010	
US 61/438356	01-02-2011	
US 61/510137	21-07-2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

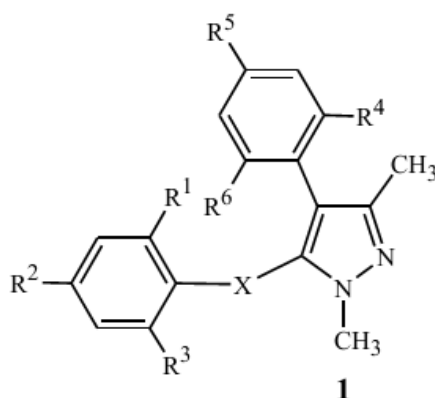
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa que cubre 10 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Pirazoles fungicidas y sus mezclas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición fungicida que comprende por lo menos un compuesto de fórmula 1 y por lo menos un compuesto fungicida adicional.



El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad diseñar nuevas combinaciones ventajosas, las cuales satisfacen mejor las necesidades de control de enfermedades de las plantas. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una composición fungicida que comprende por lo menos un compuesto de fórmula 1 y por lo menos un compuesto fungicida adicional.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/48.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda a la solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación **tan amplia** dado que los ensayos de actividad donde se encontró una actividad mejorada se reducen a algunos pocos mostrados en los ejemplos presentados, en donde el derivado de pirazol siempre es el compuesto 81, y los fungicidas que se combinan son algunos muy específicos. Llama la atención que algunas de las combinaciones ensayadas no resultan ser sinérgicas. Así las cosas, estos ejemplos son insuficientes para suponer que todo el alcance reclamado tenga el mismo comportamiento. La solicitante debe limitar el alcance del capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En este mismo sentido, el capítulo reivindicatorio no sólo es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Son tantas las posibilidades para la composición reclamada, que la descripción no divulga de manera suficientemente clara y completa la materia divulgada en las reivindicaciones; es más, la descripción presentó ensayos específicos que no en todos se encuentra sinergismo. Así que la generalidad presentada en el capítulo reivindicatorio se aleja bastante de dicha especificidad. La solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentran enteramente soportadas en la descripción, sírvase modificar y limitar el alcance de la invención.

Se le aclara a la solicitante que debe definir específicamente el componente b) de la composición de interés. La actividad del ingrediente activo no lo define específicamente.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 12 a 14 y 20 corresponde a un uso. Es evidente que la llamada etapa de “*poner en contacto*” o “*aplicar*” se refiere a la forma de utilizar la composición de interés. Un método cuya única etapa es una aplicación, corresponde tan solo a una aplicación, y una aplicación es un uso aunque en su preámbulo se reclame como método.

6. Determinación del Estado de la Técnica

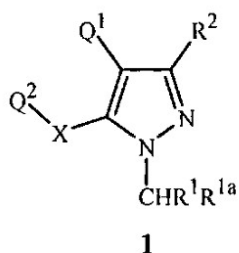
Considerando que la fecha de la solicitud internacional es 1 de septiembre de 2010 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO11-112622 publicacion internacional WO2010101973	FUNGICIDAL PYRAZOLES	Fecha de presentacion fase nacional 01-09-2011 Fecha de prioridad 03-03-2009 12-02-2010

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?
CC=WO&NR=2010101973A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20100910&DB=&&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2010101973A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20100910&DB=&&locale=en_EP)

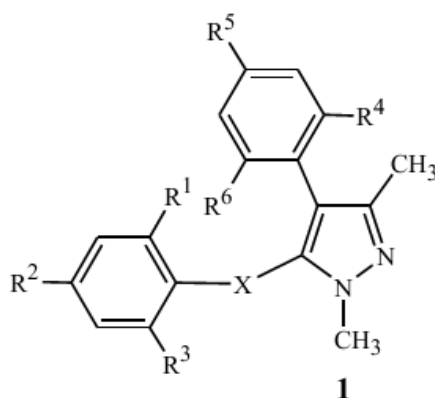
El documento D1 divulga compuestos de formula 1 y composiciones que los contienen.



7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

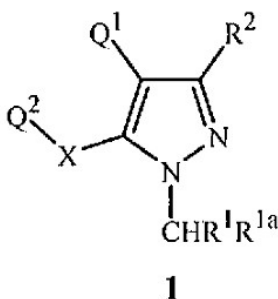
Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 divulga una composición fungicida que comprende (a) por lo menos un compuesto que se selecciona de los compuestos de la fórmula 1, N-óxidos, y sales de estos y (b) por lo menos un compuesto fungicida adicional.



Radicado 13-040004-00000-0000.

El documento D1 divulga pirazoles fungicidas de formula 1. Así como composiciones que los comprenden en combinación con un segundo ingrediente activo fungicida y métodos de aplicación.



Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en su totalidad en el documento D1 (todo el documento). Asimismo, el compuesto de formula 1 de la reivindicación 15 ya había sido divulga completamente en el documento D1.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en el documento D1. Análogamente las reivindicaciones 15 y 19 tampoco son nuevas. Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 y 16 a 18 tampoco son nuevas.

Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO11-112622	1-20	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-24

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza